



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01649
DEMANDANTE	COOPERATIVA "COORECARGO"
DEMANDADO	CARLOS CONTRERAS Y OTRO
FECHA	MAYO 19 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que la apoderada de la entidad demandante allegó memorial fechado 09 de abril de 2021 solicitando requerir al Pagador Colpensiones. Sírvase proceder.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad – Atlántico, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede la apoderada judicial de la entidad demandante solicita mediante memorial se requiera al pagador de Colpensiones, con el fin de que informe los motivos por los cuales no ha seguido dando cumplimiento a la medida de embargo decretada por este Despacho Judicial mediante auto de fecha 22 de abril de 2016.

Observa el Despacho que a través oficio N° 1.173 del 22 de abril de 2016, se le informó al pagador de Colpensiones lo siguiente: "con la presente le estamos informando que este despacho mediante auto de la fecha decretó el embargo del 20% de la mesada pensional que devengan los demandados." Comunicación que fue recibida el día 09 de junio de 2016

Como quiera que ha pasado más de un año de la información suministrada al pagador de Colpensiones, este Juzgado ordenará requerirlo, con el fin de que explique las razones por las cuales no ha seguido dando cumplimiento a la orden emanada por esta Agencia Judicial en auto de 22 de abril de 2016, y comunicada mediante oficio N° 1.173 de la misma fecha. En caso de existir embargos que se estén aplicando a la fecha indicar el orden de los mismos, radicado del proceso y Juzgado. Y así se,

RESUELVE

1. Requerir al pagador de Colpensiones con la finalidad de que indique los motivos por los cuales no ha seguido dando cumplimiento a la orden de embargo emitida por este Despacho mediante providencia calendada 22 de abril de 2016 y comunicada a través oficio N° 1.173 de la misma fecha, en caso de existir embargos que se estén aplicando a la fecha, indicar el orden de estos, radicado del proceso y Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

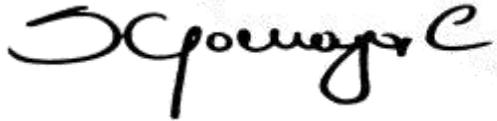
ÁNGELA INES PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **039**

SOLEDAD, **MAYO 20 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO